**FUNDAMENTOS**

"Frente al desaparecido en tanto éste como tal, es una incógnita el desaparecido. Si el hombre apareciera tendría una tratamiento X, si la aparición se convirtiera en certeza de su fallecimiento tiene un tratamiento Z, pero mientras sea desaparecido no puede tener un tratamiento especial es un desaparecido, no tiene entidad no está ni muerto ni vivo, está desaparecido, frente a eso no podemos hacer nada, atendemos al familiar", fue la respuesta del dictador Jorge Rafael Videla a la consulta del periodista Ignacio López durante una conferencia de prensa en el año 1979. El dictador recurría a otra de las armas del terrorismo de Estado, la mentira y el pacto de silencio.

Para esa fecha las Madres de Plaza de Mayo ya llevaban dos años de reclamando públicamente por la "aparición con vida de sus hijos e hijas". No pasaría demasiado tiempo que como Abuelas, comenzaron a buscar nietas y nietos nacidos en los centros clandestinos de detención apropiados por la dictadura. Transcurridos casi cuarenta años, la lucha persistente de estas mujeres continúa derribando los "muros de la mentira y el cinismo" y recuperando identidades con las únicas "armas" de la memoria, la verdad y la justicia.

El 3 de octubre del corriente, otro nieto recuperó su identidad gracias a la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo. Se trata del hijo de Ana María Lanzilotto y Domingo Menna, militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) que fueron secuestrados en julio de 1976. En ese momento Ana María embarazada de ocho meses y estuvo en otros centros clandestinos antes de dar a luz, presumiblemente en Campo de Mayo.

Este nieto recuperado es hermano de Ramiro Menna quien también fue secuestrado junto a sus padres cuando tenía dos años. Ramiro fue rescatado por un tío quien a los pocos días del secuestro lo retiró de una guardería en la que había sido dejado por el grupo de tareas.

"Yo voy a declarar muy probablemente en el juicio. Para declarar de mis padres no puedo ir a decir nada: tenía dos años, no puedo decir quién me agarró a mí o quién me separó de mi madre. Puedo dar testimonio para que se vea cómo puede repercutir la acción del terrorismo en la vida de una persona, pero además vale por esto: quizá tenga su repercusión en alguna persona concreta que por ahí abra una puerta. Yo tengo 38 años, mi hermana o hermano tendría que tener 36, si me está escuchando debería saber que todos los especialistas coinciden en el hecho de que la verdad te va a hacer libre. Después vos podés criticar a tus viejos, si

querés. Que se equivocaron, que no; porque a lo mejor mi hermana o hermano tenga construido un pensamiento totalmente de derecha, qué sé yo. Pero más allá de eso, conocer la verdad en tu historia es clave, de ser feliz y hacer feliz a otro". (Entrevista a Ramiro Menna, diario "Página 12, 26/08/2012).

Seguramente este encuentro es vivido por Ramiro con la felicidad y la libertad que le da saber que también su hermano lo encontró. Y para la sociedad argentina podemos decir que hemos puesto un ladrillo más en la muralla del "Nunca Más".

Al anunciar que otro joven recuperó su identidad, Estela de Carlotto expresó: "Es un triunfo de la lucha por la verdad y la justicia, una inyección de amor, un triunfo de la verdad sobre la mentira que reconforta entre tantos problemas que tenemos los argentinos…demuestra que la verdad se exige, le guste a quien le guste".

Por ello:

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito respecto del anuncio realizado por las Abuelas de Plaza de Mayo sobre la recuperación de la verdadera identidad de otro joven nacido en cautiverio, hijo de Ana María Lanzilotto y Domingo Menna, militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) que fueron secuestrados y desaparecidos en julio de 1976.

**Artículo 2°.-** El firme compromiso con las políticas de Estado de Memoria, Verdad y Justicia iniciadas en la última década, para consolidar la plena vigencia de los Derechos Humanos.

**Artículo 3°.-** De forma.